DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. - Atrasado, 0'50

Año III

Lunes 10 de enero de 1938

Núm. 446

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JONTA TECNICAL DEL ERSTADO

Orden.—Sobre delegación de firma en el Director de Correos. - Pág. 5186. Orden. - Declarando caducadas y sin ningún valor las cartas de identidad profesionales expedidas por Autoridades del territorio no liberado.—

Pág. 5186 y 5187.
Orden.—Disponiendo se restablezca, bajo la inmediata inspección de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, la Oficina Cen-tral de Colocación Obrera. — Página 5187.

COMISION DE HACIENDA

Relación de las declaraciones de haberes pasivos acordadas en la segunda quincena de diciembre de 1937.— Págs. 5188 a 5191.

SECRETARIA DE GUERRA

Ajnatadores provisionaies

Orden. - Se nombra Ajustadores proensionales a D. Agustín Banda Baza otros.—Pág. 5192.

Antigüedad

Orden.—Rectifica la Orden de 29 de septiembre último (B. O. núm. 344) sobre antigüedad del Teniente Audror de primera D. Juan Antonio Ansaldo.—Pág. 5192.

Ascensos

Orden -- Anulando el ascenso a Comandante del Capitán de Infantería Vicente Rodrigo Vinent, por Ilecimiento.—Pág. 5192.

Dejando sin efecto el ascen-a Brigada del Sargento de Infan-iría D Micolás Sagesse Figuerola. ag. 5192.

ag. 5192.

"2n.—Rectifica la Orden de ascenio de Sargentos de Infantería, de
io de diciembre último (B. O. número 424) sobre D. Luis Landa Medinaveitia y otro.—Pág. 5192.

Orden.—Idem de varios cabos de Infantería a Sargentos, de 14 de diciembre último (B. O. núm. 422) de

Tejedor Pérez. —Pág. 5192.

orde — Confiere empleo inmediato de Caballería D. Ma-suel Chimeno Alongo, Pág, 5102,

Orden.—Rectifica la Orden de ascensos, de 20 de noviembre último (B. O. núm. 400) respecto del Sargento de Artillería D. Antonio Castejón González.—Pág. 5192.

Orden.-Concede el empleo de Sar-

Orden.—Concede el empleo de Sargento provisional al cabo Benito Guerra Cameno. -Pág. 5192.

Orden.—Idem a Sargento, por méritos de guerra, a los cabos de Regulares Jesús Gómez Fernández y otros.—Pág. 5192.

Orden.—Rectifica la Orden de ascenso a cabos de la Legión de 1.º de diciembre último (B. O. núm. 409) respecto de la antigüedad que les corresponde.—Pág. 5192.

Asimilaciones

Orden.-Dejando sin efecto la asimilación de Farmacéutico tercero que por Orden de 20 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 37) se confirió a D. Luis Antoulo Ortin Continente. Pág. 5192.

Orden. - Concede asimilación de Far-

macéutico tercero al soldado don Julián Gómez Sanz.—Pág. 5192. Ordeu.—Idem de Veterinario tercero a los Veterinarios civiles D. Datvo Ronco Alvarez y otros. - Pág. 5192 y 5163.

Bajas

Orden.-Cesa en el empleo de Teniente provisional de infantería don Francisco Regalado Romero.—Páglno 5193.

Orden.—Idem como Alféreces provisionales de Infantería D. Buenaventura López Fernández y otro. - Página 5193.

Orden.—Idem como Sargento provisional de Infantería D. Juan Monterde Pérez.—Pág. 5193.

Orden.—Idem jidem D. Eugenio Gar-

cía Herranz.-Pág. 5193.

Derechos pasivos máxiotos

Orden.—Concede los que establece el Estatuto de Clases Pasivas al Brigada de Intendencia D. José Albadalejo Martín.—Pág. 5193.

Destinos

Orden.—Disponiendo pasen a los des-tinos que indica el Jefe y Oficiales de Caballería D. José María Alva-rez de Tolego y Samaniego y otros. Pág. 5193.

Orden. - Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Infantería don Pag. 5M3.

Orden.—Idem a disposición del Gene ral Jefe de la Legión los Oficiales D. José Tejada Osura y otros.— Pág. 5193.

Orden.-Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejér-cito del Norte los Oficiales de In-fantería D. Cristóbal Real Munar y

otros.—Pág. 5193 y 5194.

Orden.—Idem a los puntos que Indica
los Oficiales de Caballería D. Saturnino Pastor Codesal y otros. – Pág. 5194.

Orden.-Rectifica la Orden de destinos de 15 de noviembre último B. O. núm. 396) por lo que se re-iere al Comandante de Ingenieros D. Rafael Salinas y Alfonso de VI-llagómez.—Pág. 5194. Orden.—Pasa destinado al Cuadro

eventual de la sexta Región Militar el Farmacéutico primero D. Ricardo de Cala Jiménez.—Pág. 5194.

Orden.—Idem al Grupo de Escuadro-nes de Villarrobledo al Maestro Guarnicionero D. Santos Fernández Troconiz .- Pág. 5194.

Empleos honorifleos

Orden .- Se nombra Capitaues honorarios de Artillería a los Ingenieros D. Adolfo Fernández Campos y otros. - Pág. 5194.

Gnarnicieneres pravisionales

Orden. - Se nombra Guarnicionero provisional a D. Emilio Santa Olalla Ugarte .- Pág. 5194,

Habilitactones

Orden. —Habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería D. Juan José Aguilar Torres.—Pág. 5194. Orden.—Idem a los Tenientes de In-

tendencia D. Juan Algarra Crespl ly otro,-Pág. 5194.

Medalla Milltar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Comandante de Infanterfa, habilitado para Teniente Coronel, don Guillermo Emperador, por los méritos que relata.—Pág. 2194 y 5195.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.-Asciende al empleo de Teniente de Complemento de lutante-ria al Aliérez D. José Ramos Ortiz. rág. 5190.

Destinos

Ordes. - Dela sin efecio la Orden de

destino del Alférez de Complemento de Infanteria D José Royo Zurita, de fecha 11 de diciembre último (B. O núm 419) — Pag. 5195.

Orden. Pasan a los destinos que in-

Orden. Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Complemento de Intendencia D. Antonio Salvá y otros. - Pág. 5195.

Pase a otras Armas

Orden. Causa baja en su empleo y Cuerpo el Teniente de Complemento de lugenieros D. Manuel Lafuente y se le concede asimilación de Veterinario 2.º—Pág. 5195

Al Servicio del Protectorado

Orden. Pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisional de Infantería D. Prudencio Mata Miguel — Púgina 5195 Orden. Idem id. el Alférez de Infautería D. Manuel Patiño. Pág. 5195

Situaciones

Orden. Idem idem el Sargento de Infantería D. Tomás Sesé Naranjo.— Pág. 5195.

Sección de Marina

Asimilaciones

Orden — Concede asimilación de Auxiliar 2º de Oficinas a D Juan Guirao Pedejón. - Pág. 5195 y 5196

Mombramiento

Orden. Nombraudo operarios de Mi quinas a D. José Pedreira Ramo otros — Pág. 5196.

Reserva Naval

Orden. — Admitiendo en la Resem Naval al piloto de la Marina Cin D. Juan Perrer Madariaga. — Pi na 5196

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Carbios de compra de moneda,

Anuncios particulares
Administración de Justicia
Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica de Estado

ORDENES

Exemo. Sr.: La índole especial de los Servicios de Correos, reclama resoluciones rápidas en los múltiples asuntos que su desenvolvimiento plantea, abreviando trámites para la adopción de aquellas medidas y disposiciones que no consienten dilación ni aplazamiento: En su vista y de acuerdo con la propuesta de V. E., he tenido a bien disponer:

Artículo único.-El Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones queda autorizado para delegar en el Director de Correos el acuerdo y firma sobre licencias temporales o ilimitadas, ascensos, reingresos, nombramientos, comisiones y correctivos reglamentarios, excepto el de separaciones referentes a los funcionarios de todas clases de los Cuerpos dependientes de dicho Centro, y cuya categoria sea inferior a la de Jefes de Administración; para la apli-cación de subastas y adjudicaciones de servicios cuando no se hayan suscitado protestas sobre su va lidez o la procedencia de la equidicación, y para decretar con sujeción a las Leyes vigentes y previa autorización de la Comisión de Hacienda, reformas en los servicios de transporte de correspondencia, oficinas y personal, cuyo gasto no exceda de 25.000 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.=Francisco G. Jor-

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicacio-

Exemos Sees.: Con et fin de re-

de permisos de inmigración y permanencia en nuestro territorio para ejercer en él cualquier clase de actividad profesional, sin perjuicio del régimen especial convenido sobre la materia en los Tratados y Convenios vigentes suscritos por España y en los que, al respecto, en el futuro se concierten con cada uno de los diferentes países,

DISPONGO

Articulo 1.º - Determinado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 vigente que el plazo de validez de las "cartas de identidad profesional" de trabajadores extranjeros será de un año, resultan en la actualidad caducadas automáticamente todas las que fueron concedidas y renovadas por el Ministerio de Trabajo. Se declaran, por tanto, sin ningún valor ni efecto aquellos documentos, así como los que con posterioridad al 18 de julio de 1936 hubiesen sido expedidos por autoridades de territorio no liberado relacionados con el trabajo de extranjeros en España.

Artículo 2.º—Todo patrono, entidad u organismo que a la publicación de la presente Orden tuviese a su servicio algún trabajador no nacional, deberá solicitar para éste la "Tarjeta de identidad profesional" dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la forma y por el conducto que establece el artículo cuarto del Decreto de 29 de agosto de 1935.

Asimismo, de berán solicitar la "Tarjeta de identidad" en la forma prevista por el artículo 10 del mismo Decreto y durante el mismo plazo de treinta días hábiles, los extranjeros que trabajan por cuenta propia, los que estén realizando estudios, los que actúen como "practicantes temporales" y los que en la actualidad se encuentren sin colocación.

El plazo de treinta días, para aquellos extranjeros que se encuentren en las poblaciones que se vayan liberara do ra la crucesive, companya a comtarse desde la fecha en que el Bel cito Nacional ocupe oficialmente residencia del extranjero.

Artículo 3.º - Los no nacional comprendidos en la definición de t bajadores extranjeros que establei el Decreto de 29 de agosto de 1931 que desempeñaban actividades en zona hasta la fecha liberadada por Glorioso Ejército residentes en la v tualidad fuera del territorio de la berania del Estado Español, debert solicitar su "Tarjeta de identidi profesional" del Delegado de Tubi jo de la provincia donde residian Los también actualmente en el 11 tranjero, domiciliados o establed en la zona aún no liberada, lo la directamente de la Oficina Central à Colocación, por conducto del Conti lad español más próximo al lugad su actual residencia y de la Semi ria de Relciones Exteriores u nismo que lo sustituya.

El plazo improrrogable de sión de estas solicitudes será el de senta días hábiles a partir de cha de la publicación de la production de la production de la production de la production oficial de bado".

Artículo 4.º—Las solicitudes de la bajadores extranjeros de nueva (nue en España podrán acordarse con (rácter eventual a partir de esta la y mientras perduren las actuals (cunstancias, caducando estas actuals) acciones automáticamente a la mismación de la guerra.

El hecho de haberse celebrado concurso que establece el micri quinto del Decreto de 29 de 1935 con resultado negativo. Il modificará en nada el carácte por visional del permiso, que únicimit te podrá ratificarse cuando cuando en fecha en que puedan concursi. Il los hoy combatientes sea dedir

mencionado en el párrafo entedos todas las plazas ocupadas por exeras ros en virtud de las facultades que se otorgan en este articulo.

de Mi

80IRB

Articulo 5.º-Los delegados prodes de Trabajo y los Cónsules de la Nación en el extranjero, por conducto de la Secretaria de Relaciones Exteriores u organismo que lo uya, deberán elevar a la Comide Trabajo las peticiones de dentro de los dies días siguientes al de su presentación. Acompañarán a cade petición una hoja cuyo modelo está Facilitado por la Oficina Central de Colocación, en la que se reflejen dara nente los datos de identificación nal y profesional del solicitanla forma prevista en el artículo nto del Decreto de 29 de agosto 1935. En los casos previstos en articulo tercero de esta Orden daran fe las Autoridades Consulares y de Trabajo de los documentos que los interesados presenten acreditativos de su residencia en España y de las causas que motivaron su ausencia o evacuación.

tículo 6.º— No será preciso el cimiento a la tramitación preen el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 de las solicitudes de los extranjeros actualnente colocados con residencia en
na anterior al 3 de septiembre de 1930, de los que acrediten estar cacos con española o tengan prole
nola, de los estudiantes o de los peticantes temporales". Ello siemque la legislación del país de oridel solicitante conceda análogas
rogativas a los trabajadores esnoles.

rtículo 7.º— Los delegados tie pajo y los Cónsules de la Nación sel extranjero, por conducto de la retaría de Relaciones Exteriores u anismo que lo sustituya, informaticada una de las solicitudes de larjeta de identidad profesional", vias las comprobaciones que estipertinentes, en los casos en que ocumentación que se presente por solicitante no demuestre fehaciente las particularidades que alemen relación con el artículo anflor.

En todos los casos, los delegados de abajo informarán sobre si el salao sueldo que aparece en el conto de trabajo o solicitud es infer o no a los establecidos en la loidad y sobre la situación de paro
foluntario en que se encuentre la
ofesión y especialidad del soliciate.

Artículo 8.º—Toda vacante que se duzca a partir de esta fecha de carocupado por extranjero, incluso en las categorías de Gerentes. Directores Generales y Jefes de Empresa, habrá de ser ocupada por españoles, salvo en aquellos casos en que a pefición de la entidad patronal, así lo proponga la Oficina Central de Colocación, después de quedar demostrado en información pública la imposibilidad de hallar un nacional con capacidad suficiente para cubrir la vacante.

Artículo 9.º—En lo sucesivo, los Cónsules de la Nación en el extranjero y las Autoridades Gubernativas de Fronteras y Puertos estamparán en los pasaportes que se les presenten para su visado y autorización de entrada en España un cajetín con la inacripción de "No autorizado para trabajar en España".

Unicamente dejará de estampillarse en el pasaporte cuando su titular presente en el la "Tarjeta de identidad profesional" expedida por la Oficina Central de Colocación u oficio del mismo servicio, autorizándole para trabajar en España.

Las Comisarías de Investigación y Vigilancia exigirán al tramitar o expedir la "Autorización de residencia para extranjeros" a que se refiere el artículo 19 del Decreto de 4 de octubre de 1935 la presentación de la "Tarjeta de identidad profesional", sin cuyo requisito o el sello o sellado del pasaporte con el "No autorizado para trabajar en España", no podrá prorrogarse la validez de la inscripción del extranjero o la autorización de su permanencia en el territorio nacional.

Articulo 10.—La tramitación, informes, propuestas, estudios y todo lo referente a la concesión o denegación de autorizaciones de trabajo de extranjeros en España, así como a la formación del "Registro Nacional de Trabajadores extranjeros", correrá, a partir de esta fecha, a cargo de la "Oficina Central de Colocación y paro".

Lo que comunico a V. E. a los efectos procedentes.

, Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Excmos. Sres. Secretario de Relaciones Exteriores, Jefe de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras y Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: En funcionamiento ya la mayoría de las Oficinas y Registros de Colocación del territorio nacional y en trámite de constitución las restantes, es preciso dotar a todas ellas del órgano de coordinación, previsto en la Legislación, que oriente y fomente sus actividades; centralice

los trabajos estadísticos; actúe de cámara compensadora de mano de obra entre las regiones donde pueda existir paro, aquéllas que necesiten braços o profesionales; encauce los desplazamientos obreros; coopere a la reincorporación de trabajo de los combatientes y proceda a la formalización del censo profesional, patronal y obrero.

Por todo ello.

DISPONGO.

1.º—Se restablece, bajo la inmediata inspección de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado,
la Oficina Central de Colocación, a
los fines que determina el artículo
sexto de la Ley de 27 de noviembre
de 1931 y artículos septimo y 21
del Reglamento de 6 de agosto de
1932 y con las atribuciones y medios
que le otorgan la mencionada Ley y
el Reglamento.

2.º—Las atribuciones especiales que a la Subcomisión del Consejo de Trabajo confería—la Ley de 27 de noviembre de 1931 en sus artículos 8, 10, 13 y 15 y el Reglamento para su aplicación en sus artículos 22, 29, 30, 41, 45, 62, 65, 67, 140 y 143, quedan asignadas a la Comisión de Trabajo de esta Junta Técnica.

3.º—Los delegados Provinciales de Trabajo en las Oficinas provinciales y los alcaldes en las Locales y Registros, asumirán las funciones que a las Comisiones Inspectoras de Oficinas y Registros asignaba la Ley y Reglamento de Colocación en todas aquellas Oficinas y Registros que en la fecha de esta disposición no cuenten con Comisión Inspectora legalmente

4.º—Hasta tanto no se dicten normas definitivas sobre el particular, queda en suspenso la constitución de nuevas Comisiones Inspectoras de Oficinas Provinciales, Locales y de Registros de Colocación, pasando las atribuciones de estas Comisiones a las Autoridades que se mencionan en el artículo anterior.

5.°—El personal imprescindible para atender los servicios será designado por la Autoridad u Organismo provincial o municipal a que corresponda su sostenimiento, a propuesta de los delegados de Trabajo, con carácter eventual y sin derecho a reclamación, cuando la Superioridad determine su cese o sustitución como consecuencia de medidas reglamentarias, por término de la guerra o por aplicación del Decreto núm. 246.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal. = Francisco G. Jor-

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo,

COMISIO

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de

NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO

	AND THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE PERSO
D. Leaf Luis Alexandra Romana hundriana da	Lefo de Nameriado do 1 ª claso do Haciando
D. José Luis Alarcón Romero, huérfano de	Jefe de Negociado de 1.ª clase de Hacienda.
D.ª Francisca Castán Galindo, viuda de	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. Adoración Uciés Revelles, huérfana de	Jefe de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones
D. Rosa Fernández González, viuda de	Maestro Nacional Oficial 1.º de Hacienda
D.ª Adela Alcaide Arrate, huérfana de D.ª Juana Moro Cid, viuda de	Portero de Aduanas
D. César Zapico González	Celador del Cuerpo de Guardería Forestal
D. Lucia Fernández Pérez, viuda de	Jefe de Administración de Hacienda
D. Aurora Fernández Armendariz, viuda de	Ayudante Mayor de Minas
D.ª María Concepción Jover Laborda, vda. de (A)	Ex-Ministro
D. Maria López de Sagredo, huérfana de	Subdirector General de Hacienda de Cuba
D.ª Adela y D.ª Pilar Morales Hernández, huér-	Caban ector General de Macienda de Cabanina
fanas de	Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Pue to
D.ª Ramona Izquierdo Pons, viuda de	Abogado del Estado
D.ª Ana Márquez Balbontin, huérfana de	Maestro Nacional
D.ª Carmen Escolauo Mira, (A), viuda de	Juez de 1.ª Instancia e Instrucción
D.ª Julia Diez Gutiérrez, (A), viuda de	Maestro Nacional
D. Luis de Hoyos Sainz.	Catedrático
D.ª Juliana Ramos Román, viuda de	Portero de los Ministerios Civíles
D a Aurelia Escudero Cuenca, (A)	Agente de Investigación y Vigilancia
D.ª Maria Jesús Román Abuja, (Á), viuda de	Profesor de Escuela de Estudios Mercantiles
D.ª Luisa González Fernández, viuda de	Ayudante Principal de Obras Públicas
D.ª Maria Vidarte Meléndez, viuda de	Oficial del Cuerpo de Prisiones
D.ª Aurora Hernández González, huérfana de	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
D.ª María Anunciación Monteagudo Zaragozano,	
viuda de	Jefe de Negociado de 2.ª clase de Hacienda
D. Josefa Vidal Martf, vluda de	Jefe de Administración de 3.ª clase de Estadistica.
D. Aparición Busto Silva, viuda de	Alguacil de Juzgado
D. María Gutiérrez Alba, (A), viuda de	Juez de 1.ª Instancia e Instrucción
D. María Jesús Pueyo Diez, viuda de	Maestro Nacional
D. Petra Ponce de León, huérfana de	Maestra Nacional
D. Nicolás Manresa Manresa	Torrero Mayor de 1.º clase de Faros
D a Carmen Negrau Blein, (A), viuda de D.a Maria Dolores Gómez Leal, huérfana de	Fiscal de Audiencia provincial
D. a Juliana Emilia Jalón Garcés, huérfana de	Oficial 3.º de Administración Civil
D.a Maria Marin Sanchez-Pescador, (A)	Jefe de Administración de 2.ª clase de Correos
D.a Maria Victoria Areyzaga y Gortazar, viu-	Oficial Letrado Presidencia Consejo de Ministros,
da de	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
D.ª Maria Gubern Mir, viuda de	Inspector 1.ª clase Cuerpo Investigación y Vigiland
D.ª Lucinia y D.ª Engracia Ibáñez González,	inspector 1. clase cuerpo investigación y vis
huérfanas de	Maestro Nacional
D.ª Juana Humanes Martin, viuda de	Peon Caminero Auxiliar.
D.ª Petra Martín González, viuda de.	Capataz del Cuerpo de Telégrafos
D.ª Carmen Montero Diaz, (A)	Topógrafo Ayudante 1.º de Geografía y Catastro
D. José Abella Otero	Jefe de Negociado de 3.ª ciase de Hacienda
D.ª María Teresa, D.ª Carmen y D.º Rosario	
Mañueco Padierna de Villapadierna, huér-	
fanas de	Abogado del Estado
D.ª Juana Bermejo Giménez, viuda de	Portero de los Ministerios Civiles

DE HACIENDA

ca.

ciembre de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).

laber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicili el pago
Pesetas		1 escus		
di coco	O(OF	8000	18 abril 1937	Málaga
2000	0°25	3250		Huesca
1000			2 agosto 1936	
500	3	F000	25 octubre 1956	Granada
1250	0'25	5000	23 febrero 1937	
1250	0'25	5000	3 septlembre 1936	
§ 833'33	3.ª parte de	2500	2 septiembre 1936	
2400	0'80	3000	20 octubre 1937	
3000	0'25	12000	11 septiembre 1937	
2000	0'25	8000	29 marzo 1937	
2500	0'25	10000	1 octubre 1937	Guipúzcoa
2500	0'25	10000	17 enero 1936	Burgos
2				
3750	0'25	15000	27 febrero 1937	
₹ 8000	0'25	12000	20 agosto 1937	Gulpúzcoa
2000	0'25	8000	7 junio 1936	Huelva
6000	0'50	12000	1 octubre 1936	
2000	0'50	4000	16 octubre 1936	Burgos
14400	0'80	18000	28 noviembre 1937	Burgos
1000	3.ª parte de	3000	18 septiembre 1937	Zaragoza
1125	0'25	4500	1 octubre 1937	
2500	0'50	5000	26 septiembre 1936	
900	0'15	6000	14 mayo 1937	
1125	0'25	4500	21 septiembre 1936	
4500	0'25	18000	7 junio 1936	
1750	0.05	maga		
1750	0'25	7000	29 febrero 1936	
2500	0'25	10000	4 septiembre 1937	
666'66	3.ª parte de	2000	5 noviembre 1936.	
5000	0'50	10000	1 octubre 1937	
1000	3.ª parte de	3000	31 agosto 1936	
1250	0'25	5000	27 noviembre 1936	
8000	0,80	10000	2 octubre 1937	
5500	0.50	11000	9 agosto 1936	Valladolid
1000	3.ª parte de	3 000	27 agosto 1936	Cádiz
2750	0'25	11000	27 septiembre 1936:	
1000	0'25	4000	1 octubre 1937	Guipúzcoa
2500	0'25	10000	3 julio 1937	Quintagos
2125	0'25	8500	5 septiembre 1936	
000000				
293'32		2	19 marzo 1987	
1850	5 mesadas	*		Toledo
1000	3.ª parte de	3000	10 mayo 1987	Valladolid
1250	0'25	5000	1 octubre 1937	Guípúzcoa
3600	0.60	6000	4 noviembre 1937	Lugo
	To the state of th			
8500 625	0°25 0°25	14000	19 septiembre 1937	Guipúzcoa

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

D. María de la Paz Fernández de la Reguera,	
(A), viuda de	Ayudante Principal de Montes
D.ª María del Pilar Jordana de Pozas, viuda de.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
D.ª Josefa Ortega Polo, viuda de	Portero de los Ministerios Civiles
D.ª Paz Benavente Menor, (A), viuda de	Maestro Nacional
D. Isabel Lorenzana Borraz, viuda de	Maestro Nacional
D. Salvadora de la Torre Ordóñez, huérfana de	Vigilante del Cuerpo de Vigilancia
D.ª Isidora Lacasta Verdún, viuda de	Portero de los Ministerios Civiles
D.ª Matilde González Muñoz, huérfana de	Interventor del Estado en los Ferrocarriles
D.ª Cirila Rodríguez Cuesta, viuda de D.ª Asunción Jiménez Morales, huérfana de	Maestro Nacional Director del Cuerpo de Prisiones
D. a Dolores Marrero Nordelo, viuda de	Portero de los Ministerios Civiles.
D.ª Antonia Alcorta Aróstegui, viuda de	Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas
D. María del Carmen, D. Tomasa y D. Con-	ingoinero jere dei ederpo de mindo.
cepción Moraleda Roa, huérfanas de	Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria
D. Joaquina Caballero Lanzas, viuda de	Juez de 1.ª Instancia e Instrucción
D.* Balbina Pérez García, viuda de	Jefe de Negociado de 1.ª clase de Telégrafos
D.ª Soledad de la Plaza Hernández, (A)	Juez de 1.ª Instancia e Instrucción
D.ª Isabel Pineda Oñate, (A)	Oficial Letrado
D. Dolores y D. Josefina Contreras Cardó,	
huérfanas de	Médico fallecido de epidemia
D. Manuel Linares Casanova.	Interventor del Estado en los Ferrocarriles
D. Concepción Entrena Fernández, (A), viuda de	Funcionario Técnico del Cuerpo de Correos
D. Adriana Ronquillo Martín, (A), madre pobre de	Auxíliar Administrativo de la Marina Civil
D. * Isabel Salgado González, viuda de	Peón Caminero
lina Arés Lucio, huérfanas de	Oficial Mayor del Cuerpo de Telégrafos
D.ª Adoración Castaño Suárez (A)	Teniente Fiscal de Audiencia provincial
D. Francisco Moreno López	Suboficial del Cuerpo de Seguridad
D. Ana López Guerrero, huérfana de	
D.ª Elena Arnau Clemente, viuda de	Oficial de 3.ª clase de Hacienda
D.ª Carmen Puig Vega, viuda de	Catedrático
D.ª María Feireiro Puig, huérfana de	Comisario de 3.ª clase de Investigación y Vigilano
D.ª Carolina Gómez Ceballos, viuda de	Perito Agrícola
D. Enriqueta Castro Geba, huérfana de	Delineaute de Obras Públicas
D. María Teresa Ruiz Arrabal, huérfana de	Oficial de 1.ª clase de Hacienda
D. María Jesús Hinojosa Olivencia, viuda de	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. Ana Luque Campos, viuda de	Guardia del Cuerpo de Seguridad.
D. Victoria Cassani Soler, (A), viuda de	Oficial 1.º del Cuerpo de Telégrafos.
D.* Celsa Lorenzo Bello, viuda de D.* María del Rosario Giménez Fernández, viu-	Maestro Nacional
da de	Director de 2.ª clase del Cuerpo de Prisiones
D. Josefa Casanovas de la Cueva, viuda de	Jefe de Administración de 1.ª clase de Hacienda
D. Prancisca Hermida Losada, viuda de	Jefe de Administración del Cuerpo de Correos
D.ª Plora Martin Herrero, viuda de	Maestro Nacional
D. Natalia Primatesta Cozar, huérfana de	Maestro Nacional
D.ª Clemencia Medina Castro, viuda de	Catedrático
D.ª Matilde Richi Alvarez, (A)	Abogado del Estado

Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
	0/50	6000	10 -masta 1020	Málago
3000	0'50	6000 10000	16 agosto 1936	Málaga Guipúzcoa
2500	0'25	4000	22 junio 1937	Burgos
1000	0°25 0°50	5000	23 octubre 1936	Toledo
2500		3000	7 junio 1937	León
1000	8.ª parte de	3000	9 julio 1935	Granada
1000 1000	3. parte de 0'25	4000	23 abril 1937	Valladolid
2500	0'25	10000	8 julio 1937	
1000	3.ª parte de	3000	4 febrero 1936	Rurgos
1000	0. parte de 0.25	4000	12 diciembre 1986	Rurune
500	3.º parte de	1500	29 octubre 1936	Las Palmas (Canarias)
500 2500	0°25	10000	18 agosto 1936	Guípúzcoa
1750	3		26 agosto 1936	Cáceres
4125	0'25	16500	18 agosto 1987	Granada
2000	0'25	8000	14 marzo 1937	
2500	0'25	10000	1 octubre 1937	
2500	0'25	10000	1 octubre 1987	Guipúzcoa
1100	•		5 abril 1937	Salamanca
8000	0'80	10000		Granada
1250	0'25	5000	13 enero 1987	Málaga
1750	0.50	36 00	14 marzo 1937	Gulpúzcoa
886'45	5 mesadas de	2007'50		Badajoz
1500	0'25	6000	7 junio 19.77	Valladolid
2500	0'25	10000	1 octubre 1937	Salamanca
2700	0.60	4500	i agosto 1937	
2750	0'25	11000	6 agosto 1936	Cádiz
1000 3 000	3.ª parte de	3000	14 enero 1937	
1750	0°25 0°25	12000 7000	26 julio 1937	
1500	0'25	6000	4 septiembre 1937	Burgos
1000	0 20	•	16 febrero 1937	
1000			6 agosto 1935	Sevilla
1000	3.ª parte de	3000	23 agosto 1936	Córdoba
1000	o. parte de	3250	1 febrero 1937	Málaga
2500	0'50	5000	27 julio 1936	Cóidob
1000	0'25	4000	21 marzo 1937	Orense
1750	0'25	7000	4 mayo 1937	Baleares
3000	0'25	12000	julio 1936	
2750	0'25	11000	17 septiembre 1937	Lugo
1500	'25	6000	4 junio 1937	Avila
1000	•	3500	21 marzo 1936	Granada
8000	0'25	12000	20 febrero 1937	Toledo
2500	0'25	10000	1 octubre 1937	Guinúzcoa

Segundo Año Triunfal. P. O., El Jefe de la Sección de Clases Pasivas, Francisco Díaz de Arcaya.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ajustadores provisionales

Por haber sido declarados aptos en los cursos celebrados en los parques de Artilleria, se nombra Ajustadores provisionales y se les destina al 11 Regimiento de Artilleria Ligera a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna obra clase de ventajas económicas:

- D. Agustin Banda Baza.
- D. Marcos de la Iglesia Martin.
- D. Hermelando Merino Rodriguez.
- D. Andrés Rico López.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Antigüedad

Se rectifica la orden de 29 de septiembre de 1937 (B. O. número 344), en cuanto a la antigüedad del Teniente Auditor de primera señor don Juan Antonio Ansaldo Vejerano, en el sentido de que la que le corresponde es la de 12 de enero de 1932.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por haber fallecido el Capitán de Infanteria don Vicente Rodrigo Vinent el día 9 de diciembre de 1937, queda anulado el ascenso a Comandante que se le concedía en la orden de 10 del mismo mes y año (B. O. núm. 56).

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto el ascenso a Brigada concedido en la orden de esta Secretaría de Guerra, de fecha 27 de julio último (B. O. número 283), al Sargento de Infanteria don Nicolas Sagesse Figuerola, por hallarse en situación de procesado.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

de Sargenton de Infanteria de 16

ro 424), en lo que se reflere a los de dicho empleo don Luis Landa Medinaveltia y don Jesús Diez Lizambre ,en el sentido de que el Cuerpo a que pertenecen es el Regiminto de Infantería América número 23, y no el que por error se consignaba en aquélla.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la orden de ascenso de varios Cabos de Infanteria a Sargentos provisionales, de 14 de diciembre último (B. O. número 422), de la que se elimina al Cabo Victoriano Tejedor Pérez, por no tener la antigüedad señalada para el ascenso.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por hallarse comprendido en la orden de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Caballeria don Manuel Chimeno Aionso, del Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la orden de ascensos de 20 de noviembre último (B. O. núm. 400), en lo que se refiere al Sargento provisional de Artilleria don Antonio Castejón González, en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Galeote, y no el que por error figura en dicha orden.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional, para un Batallón de Order Público del 5.º Cuerpo de Ejército, al Cabo Benito Guerra Cameno.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de les Ejércitos Nacionales, en comesde el ascenso a Sargento, por méritos de guerra, a la Cabos del 6.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indigens de Larache núm. 4, relacionados continuación:

Jesús Gómez Fernández, Cipriano Martinez, Manuel Alonso Alonso.

Mohamed Ben Mohamed, number o 6.047.

Burgos, 8 de enero de 1938.—1 Año Triunfal.—El General Surtario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la orden de ascens a Cabos de la Legión de 1.º de diciembre último (B. O. número 409), en el sentido de que la antigüeda que disfrutarán en el empleo de se les confiere es la de 2 de cotabre próximo pasado.

bre próximo pasado.

Burgos, 7 de enero de 1937.—Il
Año Triunfal.—El General Serre
tario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Queda sin efecto la asimilación de farmacéutico tercero que por orden de 20 de noviembre de si (B. O. núm. 37) se confirió a do Luis Antonio Ortin Continenta quedando en la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclitamiento le corresponda.

Burgos, 8 de enero de 1938.—I

Burgos, 8 de enero de 1938—1 Año Triunfal.—El General Sectitario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado el el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concedi la asimilación de farmacéutico telcero al farmacéutico civil, soldide de Infanteria de la 8.ª Región Militar don Julián Gómez Sanz, qui pasará destinado a las órdenes de Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 8 de enero de 1938.—I Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo precaptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de veterinario tercero a los veterinarios civiles que a continuación se relacionan, y pasan destinados a la División de Caballería:

Soldado don Dativo Ronco Alvarez, del Regimiento de Infanteria La Victoria, núm. 28.

Falangista don Graciano Fernández, de la 3,ª Handera di

don Marcelo Bermejo Sán-

7,08, 8 de enero de 1938.—II riunfal.—El General Secre-Germán Gil Yuste.

Bajas

00 6

8 6

1 BO.

di-

to de

nor

don

del

fét.

_II

del mamo. Sr. Geper del Ejército del Sur, cesa
empleo de Teniente provide Infanteria don Francisco Regalado Romero, con destino
en el Regimiento Lepanto número a el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Bugos, 8 de enero de 1938.—II riunfal.—El General Secrerio Germán Gil Yuste.

propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norta, cesar en el empleo de Alférez provisional de Infanteria don Buena-López Fernández y don Ramírez Villa, del Grupo e Fuerzas Regulares Indigenas de Tetuán núm. 1, quedando en la nión militar que les corres-

de composition de la composition della compositi

Jefe del Ejército del Sur, cesa empleo de Sargento provisiona de Infantería D. Juan Mon-Pérez, procedente de la militar de San Roque, quedará en la situación mique le corresponda.

Burges, 8 de enero de 1938.—II And Piunfal.—Li General Secrelado Germán Gil Yuste.

provisional de Infantería Eugenio García Herranz, prote de la Escuela Militar de la escuela Militar de la escuela de la estuación que le corresponda.

dunfal.—El General Secre-Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

la instancia promovida por ligada de Intendencia con lo en el Centro de Moviliza-Reserva núm. 14, don José mejo Martín, en súplica de le conceda acogerse a los mios de derechos pasivos máque establece el Estatuto de lasivas, he resuelto, en anacon jo dispuesto en las óra circulares de 22 de energ y

29 de marzo de 1934 (DD. OO. nûmeros 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a
más de las cuotas correspondientes,
todas las atrasadas y los intereses
de demora de éstas, practicándose
al efecto por quienes corresponda
la oportuna liquidación, y cumpliéndose además sobre el particupliéndose además cuanto sobre el
particular está prevenido.

Burgos, 8 de enero de 1938,—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante retirado don José María Alvarez de Toledo y Samaniego, a la División de Caballería.

Capitán retirado don José Velarde y Ramos-Izquierdo, de la Comandancia Militar de Irún, al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Alférez de Complemento don Antonio Acero Santamaría, a disposición del Excmo, Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem provisional don Andrés Solls Miguel, a disposición del mismo General.

Idem idem don Plácido Alvarez Cerrato, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm 10, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gli Yuste,

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infanteria que se relacionan a continuación:

Capitán habilitado para Comandante con arreglo al Decreto número 342, don Francisco Nogueras Prieto, al Cuarto Batallón de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Badajoz.

Capitán don Sandalio Catalina Díaz, de la Séptima Región Militar, a un Batallón de Guarnición.

Teniente de Complemento don Manuel Rivas Trigueros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infanteria San Quintín núm. 25.

Teniente de Complemento don Francisco Roméu Julià, a disposición del Exemo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infanteria Pavia núm. 7. Idem idem don José Martinez Martinez, de un Batallón de Guarnición, a la Caja de Recluta número 41.

Idem idem don Enrique González Alderete, de la Séptima Región Militar, a un Batallón de Orden Público

Alférez provisional don Emiliano Hormigo Rabazo, del Ejército del Norte, al Batallón D. de Cazadoras Cerinola núm. 6.

Idem idem don Fernando Paradas Viejo, del id., al id.

Idem idem don Fernando Martinez Tenreiro, del id., al id.

Idem idem don Lorenzo Homar Arbós, del Regimiento Infanteria Palma número 36, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don Enrique Beregern Puga, del Regimiento de Infanteria Cádiz, núm. 33, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Vicente Piorno Santiago, del Ejército del Norte, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del Exemo. Sr. General Jefe de la Legión los Oficiales de Infanteria que se relacionan a continuación:

Capitán don José Tejada Osuna, de la Sexta Región Militar.

Idem don Martin Ruiz Meroño, del Ejército del Centro.

Teniente provisional don Manuel Vidal Rivas.

Alférez provisional don Apolinar Fraile Segovia.

Burgos, 7 de cenro de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación :

Capitán don Cristóbal Real Munar, procedente del Regimiento de Infantería San Quintín 25, en comisión.

Idem don José Portaballes Rodriguez, id del Regimiento de Infanteria Zaragoza 30, id.

Idem de Complemento don Jesús Franco de Espés, id del Regimiento de Infanteria La Victoria 28, id. Teniente don Benito Toledano Jordán, id del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Ceuta número 3, id.

Id de Complemento don Miguel' Serrano Ocafia, id. del id., id.

Idem retirado don Ramón Ortega Soto, id del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7.

Alférez don Rafael Garay Pereda, id. de la División número 102.

Idem don Manuel Mejías Castillo, id. del Centro de Movilización número 10, en comisión.

Idem don Guillermo Pol Llompart, id. del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, id.

Idem don Eleuterio Martin Puerta.

Idem don Manuel Nogales González, procedente del Regimiento de Infanteria Zaragoza número 30, en comisión.

Idem don José Sánchez Alcántara, id. del Regimiento de Infanteria Pavia núm. 7, id.

Idem provisional don Camilo 39nitez Guisado, id. del Grupo de Fluerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, id.

Idem idem don Vicente Bevia Diaz, id. del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta numero 3, id.

Idem idem don José Amigueti Pizarro, id. del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Melilla n'imero 2, id.

Idem idem don Angel Falcón Llarena.

Idem idem don Pedro Graneca Blanco, procedente del Regimiento Infanteria Castilla número 3, en comision.

Idem idem don José Cabello Sabio, id. del Batallón de Reserva número 102, en comisión.

Alférez moro Sidi Habal Ben Amar Bufruri, procedente del Grupo de uerzas Regulares Indígenas de Ceuta numero 3, en comision.

Idem idem Sidi Hamed Ben Karldur numero 3.711. id. de Tiradores de Ifni, id.

Idem idem Sidi Mohamed Ben Mohamed, id. de id., id.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Caballeria que a continuación se relaciona:

Teniente, retirado, don Saturnino Pastor Codesal, a disposición del Exemo. Er. General Jefe de la tima Región Militar, para un Batallón de Guarnicion.

Idem de Complemento don Francisco Pericás Pedrinazzi, del Regimiento de Cazadores Farnesio numero 10, al Servicio de Automovilismo del Ejercito.

Idem idem don Alberto Ibáñez Pamplo, a disposicion del Excelentísimo Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército, para un Batallón de Guarnición.

Alférez de Complemento don José Porta Peralta, a disposición del mismo General para idem.

Idem idem don Rafael Ferrer Sagreras, a disposición del Excelentisimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem idem don Agustin Diaz-Agero y Ojesto, a la División de Caballería.

Burgos, 8 de enero de 1938.—Ul Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil xuste.

Se rectifica la Orden de destinos de 15 de noviembre último (B. O. numero 396) por lo que se refiere al conferido al Comandante de Ingenieros don Rafael Salinas y Alfonso de Villagómez, en el sentido de que dicho destino es en comisión, sin perjuicio de su destino de plantilla en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Ano Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar el Farmacéutico 1.º don Ricardo de Cala Jiménez, actualmente destinado a las órdenes del Excmo, Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al Grupo de Escuadrones de Villarrobledo al maestro Guarnicionero don Santos remanda: Troconiz.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gál Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. si Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se nombra, por el tiempo que dure la campaña, Capitanes honorarios de Artilleria a los Ingenieros Industriales don Adolfo Farnández Campos y don Carlos y rez Couto, y Teniente homo de la misma Arma al Ingenim dustrial don José Muñoz Varia

Burgos, 8 de enero de 18 Año Triunfal.—El General tario, Germán Gil Yuste.

Guarnicioneros provisionals

Por haber sido reconocidos aptitud en un Parque de artico se nombra Guarnicionero por nal y se le destina al 15 degma de Artilleria Ligera, al de clase don E milio Santa O Ugarte, el cual mientras presse servicios percibirá el sueldo co pondiente a los Guarnicios efectivos, sin derecho a ningotra clase de ventajas econocias.

Burgos, 8 de enero de 1981 Año Triunfal.—El General la tario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el la ralisimo de los Ejércitos Nada les, se habilita para ejercer el pleo de Teniente Coronel a mandante de Infanteria don José Aguilar Torres.

Burgos, 8 de enero de 1844. Año Triunfal.—El General la tario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Exemo. St. 1 neral Jefe de la Sexta Region litar, y a los fines del articul de la Orden de 23 de novada de 1936 (B. O. número 39), 8º bilita para ejercer el emple Capitán para mando de Capitán para mando de la los Tenientes de Intendencia Juan Algarra Crespi, don Ramora Jiménez y don liante quierdo Martinez.

Burgos, o de enero de 18 Ano Triunfal.—El General tario, Germán Gil xuste.

Medalla Militar

Con fecha 30 de dicie último, S. E. el Generalismo los Ejércitos Nacionales se dignado conceder la Medalistitar al Comandante de initar a, habilitado para Coronel, D. Guillermo rador Irlarte, por los méritos se relacionan a continuación.

Burgos 8 de enero de l = Segundo Año Triunfel. General Secretario, Germa Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Este Comandante, habilitado para Teniente Coronel, que dirigió las operaciones de los días 10, 11 y 12 mayo en el frente de Toledo, puso de manifiesto dotes de mando excepcionales y valor sereno al frente de las fuerzas muy superiores a las que le correspondían por su empleo. Su actuación fué tan distinguida,

lazando ataques del enemi-Lane presentaba fuerzas muy superiores a las nuestras, e hizo maniobrar tan certeramente las propias para arrojar de nuestra línea al enemigo, cuando puso ple en ella, estando siempre en el puesto de más peligro para alentar a sus tropas, que se le considera acreedor a la recompersa que se le coneede.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

pr resolución de S. E. el Gene alisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llerez de dicha escala y Arma José Ramón Ortiz.

lurgos 8 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal. = El meral Secretario, Germán Gil

ste.

1 04

ele

al 0

on !

1938-

iculo

ple0

ompt

ncl84

anuel l

1988-

1 840

s se

1818

In la

Cenl

1105

CION

le l

8

Destinos

ueda sin efecto el destino al allón de Trabajadores núme-16 del Alférez de Compleinto de Infantería D. José Royo rita, publicado en Orden de de diciembre último (B. O. mero 419).

Surgos 8 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal. = El neral Secretario, Germán Gil

ste.

or conveniencia del servicio propuesta del Excelentisimo Intendente General del Ejér-, pasan a los destinos que se Ican los Oficiales de Commento de Intendencia que se acionan a continuación:

Alférez D. Antonio Salvá Avade la Comandancia General Baleares, al Cnerpo de Ejérde Navarra.

ROD. Inan Lilteras Perelia

de la Comandancia General de Baleares, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Otro D. Martín de Oleza Costa, de la Comandancia General de Baleares, al Cuerpo de Ejér-

cito de Navarra.

Otro D. José María Vila Adrover, de la Comandancia General de Canarías, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Burgos 8 de enero de 1938. =Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil

Pase a otras Armas

Por conveniencia del servicio y por hallarse en posesión del título de Veterinario, causa baja en su empleo y Cuerpo el Te-niente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Lafuente Gurpegui, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, se le concede la asimilación de Veterinario 2.º, con arreglo al Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias y pasa destina-do a la Compañía de Zapadores de la División de Caballería.

Burgos 8 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido destinado a la Mehai-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisional de Infantería D. Prudencio Mata Miguel, actualmente agregado a dicha Mehal-la, causando esta Orden efectos adminis-trativos a partir de 1.º del corriente.

Burgos 8 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretarlo, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Milltares de Marruecos y por haber sido destinado a la Mehai-la jallfiana del Rlf, núm. 5, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez de Infante ría D. Manuel Patiño Mantes, actualmente agregado a la misma por Orden de 12 de noviembre último (B. O. núm. 396), causando esta Orden efectos administrativos a partir de 1.º del

Burgos 7 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. == El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Situacionea

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fnerzas Militares de Marruecos y por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, cesan en la situación «Al Servicio del Protectorado» el Capitán de Infantería D. Manuel Martinez Millan Priego, que deberá quedar disponible en Ceuta, y el Alférez pro-visional de igual Arma D. Vicente Barachina García.

Burgos 7 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal .== El General Secretario, Germán GII

Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, cesa en la situación «Al Servicio del Protectorado» el Sargento de Infantería D. Tomás Sese Naranjo, quedando disponible en la Zona Occidental.

Burgos 7 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido: a bien conceder la asimilación de Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada, mientras dure la actual campaña, a D. Juan Guirao Pedrejón, aprorado ein plaza en las oposíciones celebradas en el año 1933 para ingreso en dicho Cuerpo.

Burgos 8 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretarlo, Germán Gil Yuste.

Mombramiento

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Eiércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Operarios de Máquinas, eventuales, de la Armada, durante el tiempo que dure la actual campaña, a don José Pedreiro Ramos y D. Ciriano Manuel Grana Rivas, aprobados sin plaza en la convocatoria celebrada en el mes de octubre de 1934, en virtud de O. M. de 30 de mayo del año último (D. O. número 126), y a partir del 29 de agosto y 2 de septiembre de 1936, respectivamente, fechas en que embarcaron como tales operarios en el crucero «Almirante Cervera».

Burgos 8 de enero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reserva Naval

A propuesta de la Jefatnra del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien admitir, con carácter provisional, en la Reserva Naval, y disponer pase a prestar sus servicios a la Movilizada, al piloto de la Marina Civil que a continuación se expresa:

Oficial tercero (Alférez de Fragata), D. Juan Ferrer Mada-

riaga.

Burgos 8 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretarlo, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Camblos de compra de monedas publicados el dia 10 de enero de 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	 	36,25
Libras	 	53,05
Dólares	 	10,72
Francos suizos	 	245,40
Escudos	 	48,25
Peso moneda legal	 	3,30

Anuncios particulares

Comisión provincial de incautación de Bienes de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Productos Esmaltados del Norte (Braudano Pascual Reyero), de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937. —II Afio Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Mariano Lucio Arroyo, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo inclutio en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervencion sobre sus créditos a los fines de la Orden y la de 5 de junto des propio ano.

Bibao, 31 de diciembre de 1937. II Año Triunfal. El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales. Visto el expediente seguido a la tancia del acreedor, Guillermo Pero Mezquita (Almacenes Alemana de Bilbao, esta Comisión ha am dado considerarlo incluido en apartado b) de la Orden de la mayo de 1937, quedando en su tud sin efecto toda intervencia sobre sus créditos a los fines de expresada Orden y la de 5 de nio del propio ano.

Bilbao, 31 de diciembre de 18 —II Año Triunfal.—El Abogado d Estado-Secretario, P. O., Moral

Banco Español de Créd

OVIEDO

- (Dile

Habiendo sufrido extravio en pr der de la interesada, doña Lau Alonso Cima, el resguardo de pósito en nuestras Cajas núme 4.876, comprensivo de pesetas 10.1 nominales de la Deuda Perpet 4 % Interior en 21 títulos, serie números 636.427/47, se hace público el extravio y se advierte que el que se crea con derecho a reclam puede hacerlo antes del 29 de ent de 1938, pues transcurrido el pla sin reclamación de tercero, Banco procederá a anular el ori nal y expedirá nuevo resguard quedando por ello exento de to responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 18 —II Año Triunfal.—El Subdirecta Antonio Esteban González.

Habiéndose extraviado en 100 de la interesada, doña Floren López Mariño, de Páramo, el 🌃 guardo de depósito en nustra Cajas, número 1.005, compresa de pesetas 4.000, nominales el 🕬 obligaciones de la Bociedad Gen ral Azucarera de España 5,0 números 28.158/62-50.141/42, hace público el extravio y 80 vierte que el que se crea con recho a reclamar, puede hacantes del 29 de enero de 1938, transcurrido el plazo sin recia ción de tercero, este Banco and rá el original y extenderá resguardo, quedando por ello (1886) to de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de M —II Alo Triunfal.; El Subdital Antonio Esteban González.

Habiendo sufrido extravio en der de la interesada el de depósito en nuestras Osignal smoro 7.701, expedido per el la de Oviedo a favor de dona Carola, casada con don

Peláez, comprensivo de pe-15 000, nominales de la Deuda imortizable, emisión 1927, sin sto, en cinco títulos, serie pro 572.622/26 y uno de la serie nero 196.082, se hace público avio y se advierte que el que ea con derecho a reclamar hacerlo antes del 29 de ene-1938, pues transcurrido el sin reclamación de tercero, hanco procederá a anular el al y expedirá nuevo resguaruedando por ello exento de responsabilidad.

SU VI

rédit

10.50

el qu

ener

199

edo, 29 de diciembre de 1937.

in Ano Triunfal.—El Subdirector,

Anomo Esteban González.

Haldendo sufrido extravio en poder del interesado el resguardo de depósito en nuestras Cajas, expedido por el Banco de Oviedo con el número 7.759, a nombre de don Manuel Pérez Peláez, de Cornellana, comprensito de pesetas 5.000, nominales de la Deuda 5 % Amorile, emisión 1927, sin impuesto, en inco titulos serie A., números 574705/9 y uno serie B número 33, se hace público el extravio y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerl antes del 29 de enero de 1938, puel transcurrido el plazo sin redamación de tercero, este Banco anulerá el original y extenderá muevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad. Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

Ano Triunfal.=El Subdirector,

Antonio Esteban González.

Bbiendo sufrido extravio en pode la interesada, doña Maria Alva ez Diaz, de Trubia, el resmardo de este Banco núm. 2.573, nposición a vencimiento fijo, feeli. 18 de mayo de 1933, al venctmien o de 18 de mayo de 1934, importante pesetas 1.000, se hace púbildi) el extravio y se advierte que al que se crea con derecho a reclapuede hacerlo antes del 29 de de 1938, pues transcurrido plazo sin reclamación de terceeste Banco procederá a anular doriginal y extenderá nuevo ressuardo, quedando por ello exento toda responsabilidad.

riedo, 29 de diciembre de 1937. Ar.o Triunfal.—El Subdirector, Monio Esteban González.

biendo sufrido extravio en poe los interesados el resguardo ero 3.808, expedido por este el 28 de octubre de 1935, al vencimiento de 28 de octubre de 1936, por pesetas 792, a favor de don Leonardo y doña María Asensio, como propietarios, y don Manuel Asensio, usufructuario, se hace público el extravio y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector,
Antonio Esteban González.

Habiendo sufrido extravio en pader de la interesada el resguardo número 3.738, fecha 31 de agosto de 1935, expedido por este Banco a nombre de doña Josefa Gonzále? Suárez, de imposición de pesetas 5.000, al vencimiento 31 de agosto de 1936, se hace público el extr :vio y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extender i nuevo resguardo, quedando por ell. exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector,
Antonio Esteban González.

Habiendo sufrido extravio en poder del interesado, don Ramon Martinez Fernández, de Oviedo, el resguardo de imposición a vencimiento fijo, expedido por este Banco el 30 de julio de 1935, al vencimiento de 30 de julio de 1936, número 3.683, por pesetas 36.000, se hace público el extravio y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 28 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsa-

Oviedo, 29 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

Habiendo sido sustraídos al interesado don Rosendo García González el resguardo de depósito en este Banco núm. 11.086, expedido por el Banco de Oviedo, importante en pesetas 100.000 nominales, de la Deuda 5 % Amortizable, emisión 1927, sin impuesto, en 70 únitos secie a.

número 572.694/758 - 574.227/31: 12 títulos serie B, núm. 196.097/108 y 7 títulos serie C, núm. 166.535/ 41; el resguardo de este Banco número 3.118 de pesetas 20.000 nominales, en 40 cédulas 5 % del Banco Hipotecario de España, números 360.602/9-687.369/78-1.146.486/ 7-1.203.528/47, y el resguardo también de este Banco, número 7.402, comprensivo de pesetas 20.000 nominales, en 40 obligaciones 5,50 %, de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 7.647/68-125.725/42, se hace pública la sustracción y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 24 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector,
Antonio Esteban González.

Habiendo sido sustraído a don Rafael Alvarez y Alvarez, de la Manjo-ya (Oviedo), el resguardo número 3.728, expedido por este Banco, de pesetas 6.500, fecha 27 de agosto de 1935, de imposición al vencimiento del 27 de agosto de 1936, se hace pública dicha sustracción y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 27 de enero de 1938, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de diciembre de 1937. —Il Año Triunfal.=El Subdirector, Antonio Esteban González.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco, expedido por el Banco de Oviedo con el número 11.891, a favor de doña María Dían Miyares, de pesetas 25.000 nominales, de la Deuda 5 % Amortizable, emisión 1927, con impuesto, en 10 títulos serie A, núms. 67.251/60 de 500 pesetas nominales cada uno; 2 títulos serie B, núms. 23.205/6, de pesetas 2.500 nominales cada uno, y 3 títulos de la serie C, números 19.683/85, de pesetas 5.000 nominales cada uno, se hace público el extravio y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de 30 días a contar de la fecha, pues transcurrido el plazo un reclamación de tercero, este Banco applara el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de diciembre de 1937.

—Il Año Triunfal.=El Subdirector,
Antonio Esteban González.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

ANTEQUERA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud a lo acordado por auto de esta fecha, dictado en cartaorden de la Superioridad, dimanente del sumario 144 de 1937, seguido por el delito de hurto, se llaman, citan y emplazan, a los procesados Benito García Díaz, hijo de Juan y Dolores, natural de Mollina, vecino de Antequera, de 27 años de edad, soltero, de oficio del campo, de esta vecindad, últimamente domiciliado en calle Hornos, núm. 20, y Antonio Burruecos Fernández (a) Nene, hijo de José y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, de 20 años de edad, soltero, de oficio campesino, últimamente domiciliado en calle Juan Casco, núm. 17, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la aparición de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados que, de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera, a diem y seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.= El Juez de Instrucción, Enrique Hernández Carrillo.=El Secretario, Bonifacio Bernal.

CUELLAR

En virtud de providencia del señor Juez de Primera instancia del partido de Cuéllar, dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que sigue el Procurador don Ramón Manzanares, a nom-

del Río Rojas, Religiosa Reparadora, vecina de Valladolid, sobre cancelación de varias inscripciones de dominio, contra don José del Río Rojas, que se halla en ignorado paradero, por la presente se cita por segunda vez al demandante don José del Río, y se le emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca en dichos autos por medio de Procurador, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Cuéllar, 28 de diciembre de 1937.

—Il Año Triunfal,—El Secretario,
Raimundo Pérez.

Arnedo

Don Antonio Herrero Herrero, como albacea testamentario, contador, partidor de las herencias de los cónyuges, doña Trinidad Solana Garrido y don Santiago Ruiz de la Torre Otaño, y en cumplimiento del artículo mil cincuenta y siete del Código Civil, cita a la heredera, doña Felisa Ruiz de la Torre Solana, ausente, en ignorado paradero, y que tuvo su último domilicio en Madrid, para que concurra, si le conviene, a la práctica del inventario de los bienes de ambas herencias, diligencia que tendrá lugar en Arnedo, casa mortuoria, número veintitrés del Paseo del General Franco el dia veinte de enero de mil novecientos treinta

Arnedo, 30 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Antonio Herrero Herrero.

ZARAGOZA

Don Vicente Lizandra Marco, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en expediente incoado en este Juzgado por Maria Gómez Zapata sobre designación de persona que administre los bienes del ausente Toribio Gómez Zapata, fué iniciado mediante el escrito que a letra dice:

"Al Juzgado.—Maria Gómez Zapata, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, residente en esta ciudad, Eslava, 28, ante el Juzgado comparezco, y como mejor en derecho proceda, digo: Que mi hermano Toribio Gómez Zapata, en concepto de inquilino, vivia con su familia en el piso entresuelo, derecha, de la casa núm. 11 de la calle San Antonio de esta capital. Que el 15 de julio de 1936, en uso de permiso oficial de verano, que, como Sargento del Ejército que era, le fué concedido por sus Jefes, partió mi dicho hermana para Madrid. en donde residia la familia de esposa, al objeto de pasar los que durase dicho permiso en c pañía de sus padres políticos, (por haber surgido enseguida Movimiento no pudo ni ha roi regresar todavia de Madrid mi dido hermano. Que éste posee l nes, muebles, en esta capital sistentes en las ropas y en existentes en el piso que arrendado en la casa al princi aludida. Que por todo ello, lad do uso de la Orden dictada par Presidencia de la Junta T del Estado Español, con fecha de agosto último (Boletines del y 26 del mismo mes). Suplico Juzgado se sirva tener por por tado este escrito, y en su vista previos los trámites legales procedan, nombrar persons represente a mi referido he Toriblo Gómez Zapata en todo que fuere necesario, dando a a lla testimonio de su nombran pues asi procede en justicia pido.—Zaragoza, a 27 de se bre de 1937.—II Año Trlu Maria Gómez (rubricada)".

Asi resulta del transcrito (con a que me refiero. Y para que tre, en cumplimiento a lo manda en providencia de esta fecha, a pido el presente testimonio, (firmo en Zaragoza a 28 de septembre de 1937.—II Año Triunal Secretario, Vicente Lizandra Managoza a 1937.—II Año Triunal Secretario.

BILBAO

Padilla Carrascal, Julián cio, de 29 años, hijo de Fra y de Catalina, estado soltero, l tural de Bilbao, partido de provincia de Vizcaya, de chófer, con instrucción y si tecedentes, domiciliado última te en Bilbao y cuyo actual ! dero se ignora, comparecera término de diez dias en el Ju do de Instrucción número 2, de B bao, con el fin de notificare auto de prisión y de que com rezca ante la Audiencia Provi de esta villa, según lo acon por dicha Superioridad, en número 245 de 1936, por el de lesiones, apercibiéndole que no comparecer será declarado belde y le parará el perjuicio haya lugar.

Bilbao, treinta de septiembri mil novecientos treinta y gift Ií Año Triunfal.—El Juez de l trucción, Fermin Garbayo.

SORIA

Por el presente, en virtud de videncia de hoy, dictada por sente de Instrucción

arregio a derecho.
Soria, 25 de septiembre de 1937.

Il Año Triunfal.—El Secretario
Judialal, Emiliano Corral.

CALAHORRA

plico:

DIE

vista

153 6

na o

todo

deF

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de Instrucción ejerciente de Calahorra.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuidimiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Valen-

de Pradejón, cuyo actual y de Pradejón, cuyo actual ero se ignora, para que deniel término de diez días simulas al en que aparezca esta sitoria en los periódicos oficials, comparezca ante este Juzade a prestar declaración en la que contra el mismo se sique contra el mismo se sique pon el núm. 56 de 1935, sobre incéndio, apercibido de que si no rece será declarado rebelde parará el perjuicio a que hullugar.

propio tiempo, ruego y ena todas las autoridades e inlos de la policia judicial, que dan a la busca y captura del ido procesado, poniéndolo, si habido, a disposición de este ado en el depósito de esta ciu-

do en Calahorra, a veintitrés
ptiembre de mil novecientos
hta y siete.—II Año Triunfal.—
Juez de Instrucción, Manuel
nez.—El Secretario Judicial,
lido Mola.

BRIVIESCA

Mariano Gimeno Fernández, ez de Instrucción encargado despacho de los asuntos del esta ciudad de Briviesca y su irtido.

medio del presente se cita a
-Manuel González Alvarez, vei que fué de Galdácano, hoy en
ado paradero, para que en ei
no de ocho días comparezca
i este Juzgado a fin de ser rendo por el médico forense y
en su caso, h. sanidad en

forma, bajo aperciblmiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Briviesca, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Mariano Gimeno.—El Secretario, Mariano de Lis.

VIGO

Rivas Mallo, Enrique, soltero, chauffeur, de 22 años, hijo de Manuel y de Filomena, domiciliado últimamente en Vigo, barrio de Ribadavia, procesado por rapto, sumario núm. 46 de 1937, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

CIUDAD RODRIGO

Carlos Domínguez Rodriguez, Agente Auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la zona de Ciudad-Rodrigo.

Hago saber: Que en expediente administrativo que en estas oficinas se instruye contra Iberian Concesión Limited, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes, la

siguiente providencia: "Vista la certificación que encabeza estas actuaciones, expedida por don Luis Zarraluqui Villalba, en funciones de Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra Iberian Concesión Limited, de Villar de Puerco, por débitos a la Hacienda en concepto de utilidades, tarifa 3.ª y ano económico de 1926 a marzo de 1936 importantes 1926 a marzo de 1936, importantes once mil setecientas pesetas y 41%. De conformidad a lo preceptuado en el articulo 134 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase de inmediato pago al deudor, advirtiéndole que si no lo verifica durante los diez dias siguientes vendrá obligado tan solo a satisfacer el 10 por 100 de recargo sobre el débito y que, transcurrido dicho plazo, se le exigirá el 20 por 100 y se procederá sin más demora al embargo y venta de sus bienes en forma dispuesta por citado Estatuto, hasta conseguir la completa realización del débito principal, recargos, gastos y costas que se originen"

Y no habiendo podido tener efecto la notificación al deudor por tratarse de una Sociedad Inglesa, con su domicilio en Londres, y sin ningún representante en Villar de Puerco, de sonformidad a la pre-

ceptuado en el articulo 152, se publica por una sola vez a los efectos que en la misma se indican.

Ciudad Rodrigo, 16 de julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Agente Auxiliar de la Recaudación de Hacienda, Carlos Dominguez.

CERREROS

Don Víctor Parras Platel, Juez de Instrucción accidental de Cebreros y su partido.

Por la presente requisitoria, y como compredidos en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Florentino Rodea González, de 34 años, hijo de Sentiago y María; Restituto Mateos Espinosa, de 34 años, hijo de Julián y Clara; Julian de la Fuente González, de 42 años, hijo de Benito y Valentina, y Jesús Calera Flores, de 45 años, hijo de Rafael y Micaela, todos jornaleros y naturales y vecinos de esta villa, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad en la causa número 24 de 1936. sobre infracción de la Ley de Caza contra dichos procesados apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Cebreros a 17 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Víctor Parral.

GRANADA

Don Luis Navarro Trujillos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Oriminal, se cita, llama y emplaza a Federico Gonzáles Alonso, de 27 años de edad, natural de Huetor Santillán, vecino de Orgiva, labrador de profesión, y suya presedero se ignora, pare que

dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, notificarle el auto de conclusión en el sumario 128 de 1935, que en el mismo se sigue sobre lesiones contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a mi disposición en esta prisión provincial.

Dado en Granada a 25 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Luis Navarro Trujillos.

FUENTE-CALDELAS

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al gitano Antonio Moreno, de unos 45 a 50 años, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca esta requisitoria en los "Boletines Oficial del Estado" y de la provincia de Pontevedra, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle dealaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumerio núm. 17 del año actual, sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Puente-Caldelas a 28 de septiembre de 1987.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eleuterio Dívar.

JEREZ DE LA FRONTERA

Bartolomé Carrasco Garcia, de 28 años de edad, hijo de Bartolomé y Josefa, soltero, del campo, natural de Ubrique, partido judi-

cial de Grazalema, provincia de Cádiz, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio fué en el sitio conocido por el Quejigal y en ignorado paradero, procesado en el sumario número 107 del año 1936, sobre daños, comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jerez, 22 de septiembre de 1937.

II Año Triunfal.—El Secretario,
Joaquin Fuertes.

BILBAO

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual mes de septiembre, adoptó, a propuesta de de la Comisión Depuradora del Personal municipal, el siguiente acuerdo:

"Por hallarse incursos en el Decreto-Ley de 3 de diciembre de 1936, y teniendo en cuenta que los interesados en el plazo que por la Alcaldia se les concedió no han solicitado personalmente su remisión ni se han reintegrado al servicio en el plazo que por la Corporación se les concedió visto el informe emitido por la Comisión Depuradora del Personal municipal, se declara destituidos a todos los individuos que a continuación se relacionan:

2.—Don Florencio Alberdi, carpintero.

3.—Don Vitoriano Ibarrondo, peón.

4.—Don Antonio Gutiérrez, pln-

Y a fin de que por el agente encargado del servicio pueda hacerse en forma legal la notificación de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, y previniendo a los intesados que contra la citada resolución pueden utilizar el único recurso que cabe ante el Gobierno General de Estado, según la Orden de 2 de enero de 1937, previo informe del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, se expide la presente cédula por duplicado en Bilbao a 15 de septiembre de 1937, publicándose en el "Boletin Oficial del Estado" y en la Prensa de la villa, por desconocerse el paradero de los destitui-

COIN

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de Instrucción del partido judicial de Coín.

Por la presente requisitoria es cita;

fael García Vera, hijo de Jose, s María, de 28 años de edad, de soltero, natural de Tolox, participal Coin, provincia de Málaga, que fué de Tolox, de ocupaci campo, cuyo actual paradero; nora, para que dentro del témi de diez días, contados desde la serción de la misma en el "Bole Oficial" de esta provincia y "R tín Oficial del Estado", compare ante este Juzgado y para con tuirse en prisión en la causa contra el mismo se instruye po delito de hurto bajo el núm. # 1935, apercibido de que de no n ficarlo, le parará el perjucio hubiere lugar en derecho, y mi declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y carga a todas las autoridade agentes de la Policía judicial, cedan a la busca, captura y ción a la cárcel de esta ciudad, disposición de este Juzgado, de presado procesado.

Dada en Coín, a 27 de episto de mil novecientos treinta y sta.—II Año Triunfal.—El Just Instrucción, Rodrigo Vivar de El Secretario, José Morón los

ZAFRA

El Sr. Juez de Primera Insta de la misma y su partido, en a solución de esta fecha, dictada cumplimiento de orden sup procedente de la Audiencia corial de Cáceres y del rollo mero 217 de 1934, que corre a los autos de juicio ordinario mayor cuantia, que fueron tados entre el Banco Español Crédito, don José Hidalgo Qui y otros, ha acordado se haga i este último señor, cuyo acid paradero se desconoce, último Luchana, 22 (Madrid), en término de 5 dias, a partir d publicación de esta cédula en periódicos oficiales, haga efic 4.631,65 pesetas a que ascienden costas de dichos asuntos y pesetas las posteriores, que un total de 5.027,95 pesetas, apercibimiento de apremio sus bienes.

Y para que conste, extiendo presente en Zafra a 10 de republica de 1937.—El Secretario (Marie de

IMPRENTA PROVINCIAL